

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 109

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1981-82 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto para el año económico 1981-82 de este Municipio en la Sección de Gastos no se consignaron las cuentas de Medicinas a Pobres y de Compensación por el uso Oficial de Automóvil en la Oficina de Servicios Administrativos.

Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito para crear las partidas para los conceptos antes mencionados.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE JUNIO DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

22.4.238 - Compensación por el Uso Oficial
de Automóvil..... \$ 2,700.00

26.7.273 - Construcción y Reparación de
Facilidades Deportivas..... 20,000.00

A LAS PARTIDAS:

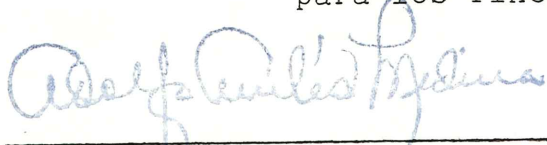
22.2.741 - Medicinas a Pobres..... \$20,000.00

30.1.238 - Compensación por el uso
Oficial de Automóvil.(N..C.)..... \$ 2,700.00

Total..... \$22,700.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

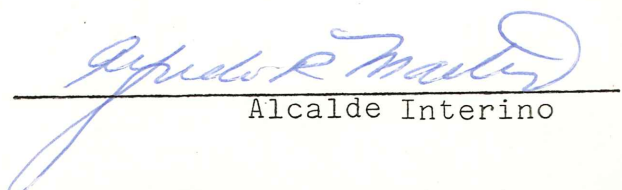


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 3 de julio de 1981.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

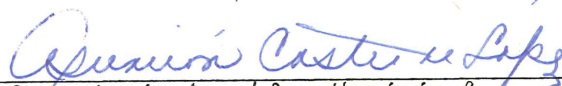
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 109, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Interino, Alfredo Martínez, el día 3 de julio de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno.


Secretaría Asamblea Municipal